



## **RESOLUCIÓN N° 3.744 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 040/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicítese al D.E. la reparación de la luminaria ubicada frente a Esc. N° 1-201 José M. Molina”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-044;

Que la Escuela N° 1-201 José M. Molina no posee iluminación adecuada en su entrada, y tampoco se observa en sus alrededores la cartelería correspondiente que da aviso a los automovilistas;

Que en dicha escuela, ubicada en la zona de Phillips, la luminaria se encuentra caída, generando un gran peligro para los alumnos y padres que concurren al establecimiento.

Que dicha luminaria ubicada frente del establecimiento, puede provocar un futuro accidente, ya que ésta se puede caer, tanto sobre algún vehículo que circula por la zona, o sobre los alumnos y peatones que viven en su cercanía;

Que dicha institución también presenta otros inconvenientes, como el desgaste de la pintura termoplástica que cumple la función de reductor de velocidad, y la falta de cartelería “Espacio Escuela” que da aviso a los automovilistas que circulan por la zona;

Que generalmente los vehículos circulan a altas velocidades por el lugar, poniendo así en peligro la integridad física de los alumnos y los peatones que circulan por la zona;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión ha considerado muy oportuno aprobar este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del Departamento de Electrotecnia, proceda a reparar la luminaria ubicada frente a la Escuela N° 1-201 “José M. Molina”, ubicada en Ruta 60, Distrito Philipps.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione, ante la Dirección Provincial de Vialidad, el remarcado de pintura termoplástica que cumple la función de reductor de velocidad frente al establecimiento educativo de referencia y la correspondiente colocación de la cartelera “Espacio Escuela”.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.